Diez marav.dis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687

licencia y beneplacito para que puedan levantar y reedificar el lho que
cayendo las maderas del lho Almacen y por la ruinosidad entrahia, dha Ciudad a
y qualquiera de los Regidores de la Ciudad y Maestranza la Plaza y del Almacen de
lle de la Cruz de lho Padre fr. Domingo Frz, Fr. Diego Diaz, respondieron Cargos, Che
mento della, los maderos del Almacen que pretenden edificar, lo dellare Maestro de Obras
mismo con asistencia de los Regidores D. Joseph mz Jaxtan y Thomas Pacto Espinosa y
mismo. Imprimen tambien si el lho Padre fr. Domingo Frz, respecto de otra mi
Siempre del Venable perjuicio para con dicha ciudad, atendiendo a Razon lo que tan longa

Fr. Jose Navarro

Esenor
Fran.co Perez
Juan de Torres

Ordn 6

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Cartagena y Cabo de la Vanderamento de la Cabeza
ta y Dos dias del mes de Enero de mil Seiscientos y ochenta y siete años, se hallaron en el Cabildo
los señores Lic.do D. Jeronimo Navarro, Alcalde Mayor, D. Juan Perez Campuzano, D. Mateo Rey
ras, D. Joseph mz Jaxtan y Miguel Clemente Berra Regidores y juntos a Cabildo con los
Maestre quien tambien bajo en cuenta Carta de dicha Ciudad haviendo sido de los Cavalleros
Regidores que han pedido Rehusado
la Ciudad en Diputacion a los Miguel Ribadilla y Juan Gerque por Rematando el Horno de la Salina
Cabezas de la Salina Vieja a pregonamiento, Entre mill Reales de Vellon, Siguiendo los dichos, que
Sedigo y pedo fuese Requerido en forma para que el Maestre Horno de propios los Para dela fa
rendido el dicho entrada del Almacen y para dar cuenta de lo dicho el Señor Corregidor

Oido el Señor D. Miguel Antonio Salon
Dixo Que la petitud de Señor Garcia Cerino de Terrinda en el pago de Pozo a Par de
su Sit. En que pide se le hagan mas de Cincuenta palmos de ancho y Ciento de largo, de Sitio
en el Redempto que esta Ciudad tiene en dho pago, donde por otra parte con Hacienda
luis aprovechamiento para Salitrar y por la Ciudad entendida a Ruego
los Señores D. Joseph mz Jaxtan y Miguel Clemente Berra el Alferez o qualquiera de los
mando bien y Respaldo que el menyiana la petitud y vista de Cabildo que no
Respecto a la Ciudad lo Regresar mandado
Fr. Imprimen pasa con subjecto Cavalleros y Con
Cerro

Fr. Jose Navarro

Esenor
Fran.co Perez
Juan de Torres

Ordn 6

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y Cabo de la Vanderamento de la Cabeza
Veinte y tres dias del mes de Enero de mil Seiscientos y ochenta y siete años, se hallaron
ron en Cabildo en Razon los Señores Lic.do Jeronimo Navarro Alcalde Mayor, D. Francisco de
Vergara, D. Luis Ochoa, D. Tomas Pacto y D. Joseph Antonio Cerino Cavalleros y juntos con Carlos
lo siguiente

Dixo Que de la Razon en cuanto Que Cavalleros de la Ciudad de Cartagena, en Virtud de la
Dixo Una declaracion echa por Thomas Que Cavalleros de la Ciudad de Cartagena, en Virtud de la
bisto y Recompuesto Amortizacion de los D. Joseph mz Jaxtan y D. Thomas Pacto Espinosa
nos Que en el mundo dela Cerro pasado a la Orden del Padre fr. Domingo Frz, Religioso
de San Agustin, porque por no dha Ciudad fortaleza muerto para Orden
fuerte, y en Cuanto Que la Ciudad Que Cavalleros Regidores
dhas Casas Ciudadanos Cavalleros por cuio a dha Ciudad
lis Que en forma fho los Cavalleros D. Joseph mz Jaxtan y D. Thomas Pacto
Cabildo fr. Domingo Frz, el Jurado Razon que
no tiene el Jurado D. Ciudad Razon que los maderos del Quarto
Convento Frz, Diego y Diaz para que los maderos del Almacen
los fiesta Cargas sobre la Ciudad del Almacen, no pagar por